Adecuación - Implantación - Auditoria

ÍNDICE:

- •   Introducción
- • ¿Qué es la Ley de Protección de Datos (LOPD)?
- • ¿A quién afecta la LOPD?
- • ¿Por qué es necesario proteger los datos?
- • ¿Y qué es la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información?(LSSI-CE?
- • ¿A quién afecta la LSSI-CE?
- • ¿Qué obligaciones marcan ambas Leyes para las empresas?
- • RIESGOS y SANCIONES de Ambas Leyes
- • ¿Es complejo o costoso adecuarse a ambas Leyes?
- • Nuestra Metodología de Trabajo
- • Implantación de las diversas Normativas de la LOPD
- • Implantación de las diversas Normativas de la LSSI-CE
- • Vea, imprima y descargue los Tríptic

os, Guías AEPD y las Leyes:

- Tríptico LSSI (Ley de Internet)
- Guía del Responsable del Fichero
- Guía del Responsable de Seguridad
- Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD 15-1999)
- Real Decreto y Reglamento de desarrollo de la LOPD (RLOPD 17-2007)
- Modificación LOPD (BOE 55 del 5-Marzo-2011)
- La Instrucción de Videovigilancia 1-2006 (BOE 296 del 12-12-2006)
- La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico (LSSI-CE 34-2002)

• Introducción

La obtención y manejo de datos de carácter personal que realiza cualquier empresa o profesional, hace necesaria una Adecuación a la L.O.P.D. (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal), pero Adaptarse a la Ley no debe ser ni costoso, ni complejo.

Sertec está especializada en adecuar a las PYMES y Autónomos a los requerimientos y obligaciones derivados de la L.O.P.D. y el Reglamento de Medidas de Seguridad recientemente aprobado.

Además, incluimos el servicio de adecuación y asesoría en la L.S.S.I.-C.E. (Ley Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) para aquellos clientes que dispongan de sitios web y usen correo electrónico.

[Volver]

- **¿Qué es la Ley de Protección de Datos LOPD)?**

La Protección de Datos, es un Derecho Fundamental recogido en la Constitución Española que, por ésta Ley, da la potestad al ciudadano de controlar sus datos personales , disponer y decidir sobre qué y quién puede manejarlos, permitiendo proteger los mismos para que no sean usados ni tratados de forma incorrecta, ni sean cedidos a terceros sin su consentimiento previo.

[Volver]

- **¿A quién afecta la LOPD?**

A todas las Empresas y Autónomos. La Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) no tiene en cuenta excepciones en su aplicación por tamaño, facturación o sector de actividad, y afecta siempre que se maneja:
"cualquier información concerniente a personas físicas identificadas e identificables"
(art. 3 de la LOPD 15/1999 del 13 Dic).

También ha de cumplirse el Reglamento de Medidas de Seguridad (Real Decreto 994/1999) y, si la empresa tiene página WEB o correo electrónico, lo establecido en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico - LSSI-CE (Ley 34/2002 del 11 julio).

[Volver]

- **¿Qué es la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el comercio electrónico (LSSI-CE)?**

La Ley(Ley 34/2002 del 11 Julio, es una Ley que se aplica al comercio electrónico y a otros servicios de Internet cuando sean parte de una actividad económica o cuando se hacen comunicaciones comerciales o publicidad por vía electrónica.

[Volver]

- **¿A quién afecta la LSSI?**

A todas las Empresas, Autónomos y particulares si si se obtienen ingresos, aunque sean mínimos, por dicha actividad.

Además de lo establecido en la propia Ley y su normativa propia, y la vigente en materia comercial y de publicidad, le es aplicable la LOPD 15/1999, y su normativa de desarrollo, en especial en lo que se refiere a la obtención de datos personales, la información a los interesados y la creación y mantenimiento de ficheros.

En cuanto a la Información exigida (Artículo 20), el Anunciante o emisor de comunicaciones comerciales, debe identificarse claramente y el carácter publicitario del mensaje, debe ser inequívoco (PUBLICIDAD), prohibiéndose las comunicaciones comerciales (Artículo 21) ni enviar correos electrónicos o SMS, sin obtenerse previamente la solicitud o autorización expresa.

[Volver]

- **¿Por qué es necesario proteger los datos?**

- Motivos operativos

Da mayor confianza una empresa que demuestra que protege los datos de carácter personal, ofreciendo una mejor imagen a sus clientes y proveedores.

Los datos personales son un activo muy valioso de cada empresa: son información indispensable para el desarrollo del negocio (clientes, proveedores, empleados, prospectos, etc).

La información ordenada ayuda a aumentar la productividad y la calidad de la empresa y facilita la detección de problemas y oportunidades en cualquier tipo de negocio.

- Motivos Legales

La protección de datos es un derecho fundamental de las personas y todas las empresas han de cumplir las disposiciones previstas en la Ley, respetando el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal que gestionan.

El incumplimiento de la LOPD y el no demostrar la diligencia necesaria, puede acarrear sanciones entre 900€ y 600.000€ dependiendo de si la Agencia sanciona las irregularidades como faltas Leves, Graves o Muy Graves.

Del mismo modo el incumplimiento de la LSSI-CE, puede acarrear sanciones entre 30.000€ y 600.000€ dependiendo de si la Agencia sanciona las irregularidades como faltas Leves, Graves o Muy Graves.

(Mas abajo se resumen los tipos de sanciones determinados por ambas Leyes)

[Volver]

- **¿Qué obligaciones marcan ambas leyes para las empresas?**

- Ante la Administración

Identificar y registrar los ficheros que contengan datos de carácter personal en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, identificando el tipo de datos almacenados, sus fines y usos.

- Crear y mantener actualizada la documentación Legal exigida:

- El **Condicionado LOPD** en los contratos con empleados, empresas proveedoras y clientes.
- El Documento de **Medidas de Seguridad**.
- El Documento de **Registro de Incidencias**.

- El Documento de **Obligaciones** de los empleados-usuarios que manejan datos personales.
- Los Informes de las **Auditorías específicas** de las medidas de seguridad implantadas.

- Formar a los empleados

Informándoles fehacientemente de sus obligaciones y responsabilidades en el manejo de los datos de carácter personal y realizando un proceso continuo de observación del cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas.

- Frente a una Inspección o Denuncia, demostrar tener adaptados:

- La **documentación** de la empresa: cláusulas legales de información, consentimiento, fines y uso de los datos, derecho de rectificación, responsable del fichero, etc.

- Los **contratos** con los empleados, clientes, proveedores y empresas de servicios externalizados (contabilidad, nóminas, fiscal, seguridad, mantenimiento, tarjetas visita, etc.)

- Los **procesos** y documentos administrativos internos.
- Los **Sistemas Informáticos** a los requerimientos legales de seguridad que requieren los tipos de datos almacenados.

[Volver]

• RIESGOS y SANCIONES de ambas Leyes

Las infracciones en ambas leyes, se clasifican en tres niveles: Leves, Graves y Muy graves, y estos son los principales motivos por los que aplican:

SANCIONES LOPD

NUEVAS Infracciones y sanciones – Modificación LOPD 5/3

➢ Faltas Leves (Sanciones entre ~~600€ y 60.100€~~) 900€ y 40.000€)

•No remitir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) las notificaciones previstas en la Le
•No solicitar la inscripción de los ficheros en el Registro General de la AEPD.
•El incumplimiento del deber de información al afectado acerca del tratamiento de sus datos siendo rec
•La transmisión de los datos a un encargado del tratamiento sin cumplir los deberes formales establecid

➢ Faltas Graves (Sanciones entre ~~60.101€ y 300.506€~~ 40.001€ y 300.000€)

•Creación de ficheros sin inscripción previa.
•Tratar datos sin recabar el consentimiento.
•Tratar datos con conculcación de principios y garantías (Art.4 Calidad Datos).
•Vulnerar el deber de Secreto.
•El impedimento o la obstaculización al ejercicio de derechos ARCO
•El incumplimiento del deber de informar si o han sido recabados del interesado
•El incumplimiento de los restantes deberes de notificación o requerimiento.

- Mantener fiche las debidas con
- No atender ape proporcionar d
- La obstrucción inspectora.
- La comunicaci

➢ Faltas MUY Graves (Sanciones entre ~~300.507€ y 601.012€~~) 300.001€ y 600.000€)

•La recogida de datos en forma engañosa.
•Tratar o ceder datos especialmente protegidos.
•No cesar en el uso ilegitimo de los datos tras ser requeridos.
•La transferencia internacional países no seguros sin autorización

SANCIONES LSSI-CE

Infracciones y sanciones LSSI - Artículos 38 y 39

➢ **Infracciones Leves** (Sanciones hasta 30.000€)

- El Incumplimiento de obligaciones de información sobre seguridad (Art. 12bis).
- No informar en la forma prescrita en el Artículo 10 – Obligaciones de información.
- Incumplir lo establecido en los Artículos: 20 – Información exigida, y 21 – Prohibición comunicacione

➢ **Infracciones Graves** (Sanciones entre 30.001€ y 150.000€)

- El incumplimiento significativo de los párrafos a) y f) del Artículo 10 (Identificación empresa, y preci
- El envío masivo de comunicaciones comerciales sin cumplir los requisitos del Artículo 21.
- El incumplimiento significativo del Artículo 22- Derechos de los destinatarios.
- .El no poner a disposición las condiciones generales y el incumplimiento de confirmar la recepción (Ar

➢ **Infracciones MUY Graves** (Sanciones entre 150.001€ y 600.000€)

- El incumplimiento de la obligación de suspender la transmisión, el alojamiento de datos, el acceso a la servicio equivalente, cuando un órgano competente lo ordene, en virtud del Artículo 11 – Deber de col

[Volver]

- **¿Es compleja o costosa la adecuación a la Ley?**

Aunque algo compleja, No tiene por qué ser cara.
Con SETEINET, desde 15€ mensuales, le aseguramos un proyecto personalizado por el que nosotros nos encargamos de todo.
Ya no tendrá que preocuparse ni del registro de ficheros, ni de la creación del Documento de Seguridad, ni de la confección de los contratos y clausulado con empleados, con proveedores o clientes; ni conocer y adecuarse a las medidas exigidas por dicha Ley, y es mas, ya no tendrá que preocuparse del posterior mantenimiento anual del documento exigido, ni de las reformas, directrices o cambios exigidos por éstas leyes.
[Volver]

- **Nuestra Metodología de Trabajo**

[Volver]

- **Implantación de las diversas Normativas de la LOPD**

Entre otras, al tener contratado con SETEINET la adecuación-mantenimiento LOPD, nos encargamos de realizar las siguientes tareas:

- Análisis de Situación e identificación de ficheros.
- Alta-Modificación supresión en el Registro.
- Adaptación documentos, cláusulas legales de información.
- Documentos de obligaciones de empleados-usuarios.
- Adecuación de contratos de Tratamiento con terceros.
- Revisión del régimen de cesión de datos.
- Redacción del documento de seguridad.
- Actualizaciones periódicas de documentos-procesos.
- Controles de medidas y cumplimientos.
- Asesoramiento contínuo al Responsable de Seguridad.
- Asistencia ante inspecciones o denuncias.
- Auditoria bienal requerida para los ficheros de datos.

[Volver]

- **Implantación de las diversas Normativas de la LSSI-CE**

Igualmente y, si su empresa tiene página web, o dispone de correo electrónico, le realizamos:

- Análisis de Situación del sitio WEB.
- Adaptación de cláusulas legales de información.
- Confección de los avisos legales y pies de firma.
- Políticas de privacidad y avisos de consentimiento.
- Adaptación de contratos y procesos internos.
- Adecuación a las obligaciones específicas sectoriales.

[Volver]

- **CONOCER MAS: Descargue, lea o los Trípticos, Guías AEPD y las Leyes**

[illegible]

Ver y descargar las Leyes

LOPD 15/99 [PDF* = 75 Kb] **RDLOPD 17/2007** [PDF* = 250 Kb] **Mo**

[J] Si no dispone del programa Acrobat Reader, puede instalarlo gratuitamente desde la página de Adobe para productos acrobat PDF, pulse el icono [Volver